MEMORANDO

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2024

PARA: JENNY CAROLINA VELANDIA
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: SANDRA LILIANA ORDOÑEZ OLIVEROS
Supervisora designada 4296 de 2023 - Grupo de Infraestructura Cultural

Referencia: Contrato de interventoría No. 4296 – 2023, cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría y diseño necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio¨

ASUNTO: Solicitud de suspensión No. 1 al Contrato de interventoría No. 4296-2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar la ampliacion a la suspensión 1 del contrato de interventoría No. No. 4296 – 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Contrato de Interventoría No.	4296 – 2023 derivado del proceso de selección MC-CM-0115-2023
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría y diseño necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio¨.
Partes del contrato	- MINISTERIO DE CULTURA - MIG Arquitectura y Restauración SAS - NIT 900699589 – 0 - Representante Legal: María Isabel Galindo Martínez C.C. 52.029.530 de Bogotá

Supervisora	SANDRA LILIANA ORDOÑEZ OLIVEROS
Profesional de apoyo a la supervisión	Mabel C Ferrucho González
Valor inicial del contrato	$114.623.775
Valor actual del contrato	$114.623.775
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (4) meses, o hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio del contrato	13 de octubre de 2023
Fecha inicial de terminación	31 de diciembre de 2023

1.**1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSIES)**	
Fecha	**Descripción**
01/01/24	Prorroga No. 1. prorroga su ejecución hasta el 26 de enero de 2023
18/01/24	Prorroga No. 2 hasta el 29 de febrero de 2023

SUSPENSIÓN No. 1		DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	28/02/2024	FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	19/03/2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	20/03/2024	NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:	21/03/2024

AMPLIACION No. 1 SUSPENSIÓN No. 1		DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:	(39) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	20/03/2024	FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	29/04/2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	30/04/2024	NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:	01/05/2024

PRORROGAS			
FECHA INICIO DE LA PRORROGA 1:	01/01/24	FECHA TERMINACIÓN:	26/01/24
FECHA INICIO DE LA PRORROGA 2:	18/01/24	FECHA TERMINACIÓN DE:	29/02/24

ADICIONES	
No. de Adición	Valor
Adición No. 1	N.A.
Valor solicitud adición No. 2	N.A.

2 ANTECEDENTES

PRIMERO: El. Ministerio de Cultura adelantó en SECOP II, el proceso de selección MC-CM-0115-2023, con el objeto de "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesario para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de cultura – Grupo I".

SEGUNDO: Que por medio de la Resolución 0989 de 19 septiembre de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista de interventoría

TERCERO: El diecinueve (19) de septiembre del 2023, fue suscrito entre MIG Arquitectura y Restauración SAS, Representante Legal: María Isabel Galindo Martínez y el Ministerio de Las Culturas, Los Artes y Los Saberes, el Contrato de Interventoría No. 4296 de 2023 cuyo objeto es: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores cultural que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura".

El acta de inicio se firmó el día 13 de octubre de 2023, fecha en la cual se surtieron los trámites administrativos y requerimientos acordados para el inicio del contrato.

CUARTO: El plazo inicial del Contrato de Interventoría No. 4296 de 2023, se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y el contrato.

QUINTO: Dada la naturaleza del mencionado contrato el diecinueve (19) de septiembre del 2023, fue suscrito entre MIG Arquitectura y Restauración SAS y el Ministerio de Las Culturas, Los Artes y Los Saberes, el contrato de interventoría N°4296 de 2023 cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría y diseño necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio".

SEXTO: El trece (13) de octubre de 2023, una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento de contrato, se suscribió acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 4263-2023 entre TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S, contratista de consultoría, MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS, firma interventora y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, lo cual permitió iniciar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

SÉPTIMO: El veintisiete (27) de diciembre de 2023 se solicitó la prórroga 1 del contrato hasta el 26 de enero de 2024.

OCTAVO: El 18 de enero de 2024 se solicitó prórroga 2 hasta el 29 de febrero de 2024 en atención a la necesidad de recuperar el tiempo de las situaciones imprevisibles e irresistibles que afectaron el plazo contractual inicialmente pactado.

NOVENO: El 27 de febrero de 2024 se solicitó suspensión hasta el 21 de marzo de 2024 en atención a la necesidad de preservar la vigencia del contrato mientras se obtiene la respuesta de la Dirección de Patrimonio, encargada de aprobar la intervención de los bienes de interés cultural de las situaciones imprevisibles e irresistibles que afectaron el plazo contractual inicialmente pactado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD RELATIVA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 3002 DEL 2022

El día 18 de marzo de 2024 se reúnen las partes de los contratos 4263 de 4296 de 2023, que ejecutan la consultoría e interventoría que realizan los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores cultural que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura.

Lo anterior en atención a que se ha expresado por el consultor y la interventoría la necesidad de que desde la supervisión se analice la procedencia de ampliar la suspensión en atención a que ad portas de culminar el plazo inicialmente indicado por la Dirección de Patrimonio, no se ha logrado obtener la aprobación a las intervenciones.

Sobre el particular, en el acta de reunión se expuso lo siguiente por las partes:

"(...)
Se reúnen las partes en atención a que los días 20 y 21 de febrero se realizó la revisión en SIPA de los proyectos Casa Natal de Rafael Pombo- Bogotá, Casa de

la Opera- Bogotá, Biblioteca Nacional de Colombia Bogotá, Casa Antonio Ricaurte de Villa de Leyva, sin embargo, aunque mediante memorando del 23 de febrero de 2024, la Dirección de Patrimonio indica que, optimizando los tiempos de revisión requiere 21 días, lo cierto es que ad portas de cumplirse dicho término no se cuenta con la aprobación de ninguno de los proyectos.

En atención a lo anterior tanto consultoría como interventoría expresan la necesidad de ampliar la suspensión.

(...)

Así las cosas y como quiera que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación de los proyectos, es posible concluir que no se han superado los motivos de la suspensión, por lo tanto, las partes consideran procedente solicitar ante la oficina de contratos y convenios la ampliación a la suspensión, con la posibilidad de reactivar anticipadamente.
(...)
En ese orden de ideas, se remitirán las actas de ampliación a la suspensión para proceder con el trámite.
(...)"

Ahora bien, con posterioridad a la reunión llevada a cabo con las partes del contrato, la Dirección de Patrimonio responde a las solicitudes presentadas, indicando que el plazo que requiere para la aprobación, atendiendo la naturaleza de las intervenciones que requieren los inmuebles, prevé un tiempo de 35 días, atendiendo a lo siguiente:

"(...)
De acuerdo con la comunicación MC00663I2024 del 23 de febrero de 2024 con el asunto *"Tiempos de evaluación en plataforma SIPA"* referente a los proyectos propuestos objeto de la consultoría 4263-23 relacionados con la intervención en los inmuebles propiedad del Ministerio, donde *"se informó que éstos pueden oscilar según la modalidad de intervención que corresponde y la dimensión del proyecto, que podría ser se aproximadamente 30 días hábiles, sin embargo, dado que estos proyectos se enmarcan, en su mayoría en reparaciones locativas, los tiempos de evaluación pueden disminuir significativamente, sumado a la premura que existe frente a la necesidad de culminar con los procesos del contrato"*

Encontrando que el proyecto denominado CASA ANTONIO RICAURTE en Villa de Leyva, Boyacá con número de PROY-20240221031811, hace referencia al reforzamiento estructural del inmueble, el cual se encuentra en proceso de evaluación técnica a cargo del arquitecto Giovanni Duran del grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano; en este sentido se informa que de acuerdo con el procedimiento de autorización de proyectos el tiempo de evaluación es de 45 días para reforzamientos estructurales, más sin embargo entendiendo, que los proyectos han sido revisados en conjunto por los profesionales de la Dirección, el tiempo se puede reducir a 35 días, con el compromiso de realizar mesas de trabajo; surtida esta etapa y de considerarse favorable, se remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para continuar con el trámite de resolución motivada que autoriza la intervención.

(...)”

Concepto de la supervisión

Desde la supervisión se considera procedente solicitar la ampliación de la suspensión atendiendo a que no se han superado las razones que motivaron la suspensión inicial.

Como primera medida es preciso indicar que desde la Dirección de Patrimonio se indicó inicialmente, un plazo óptimo de aprobación de los proyectos de 21 días[1], los cuales se cumplen el 19 de marzo de 2024, no obstante, de conformidad con la respuesta emitida una vez finalizado el plazo inicial, es claro que sobreviene una necesidad de plazo mayor al solicitado, dada la naturaleza de la intervención de la CASA ANTONIO RICAURTE en Villa de Leyva, toda vez que, de la revisión inicial se evidencia la necesidad de un reforzamiento estructural, el trámite que conforme a los profesionales de Patrimonio requiere de un mayor plazo que el de una reparación locativa, pues se deben analizar asuntos que previamente no se requerían por el tipo de intervención, por ende, el tiempo requerido se debe contemplar desde la naturaleza de la intervención y las nuevas necesidades, respecto de los requisitos que requieren ser evaluados para el reforzamiento estructural de un Bien de Interés Cultural.

En ese orden de ideas, resulta evidente que sobreviene la necesidad de un plazo adicional para superar las situaciones que impiden culminar la actividad que se encuentra pendiente en el contrato, la cual se entenderá surtida cuando los 4 inmuebles tengan la aprobación de la Dirección de Patrimonio, por lo tanto, así se expidan las aprobaciones de las reparaciones locativas, no se puede considerar superada la razón de la suspensión.

Ahora bien, teniendo en cuenta que hasta la presente fecha no se ha obtenido la aprobación por parte de la Dirección de Patrimonio, dada la naturaleza de la intervención que debe realizar, resulta necesario adelantar las medidas que se considera pertinentes para garantizar la vigencia del contrato atendiendo al interés público que revisten los 4 proyectos que hacen parte del contrato, máxime si se tiene en cuenta que las actividades del contrato que se encuentran pendientes corresponden a trámites administrativos de aprobación y radicación de permisos y autorizaciones de las autoridades competentes.

En ese sentido y como quiera que la Dirección de Patrimonio expone las razones por las cuales sobreviene la necesidad de un tiempo adicional para evaluar la aprobación de la intervención, de 35 DÍAS CALENDARIO, se solicita comedidamente ampliar la suspensión por dicho término, esto es, **DEL 20 DE MARZO al 23 DE ABRIL DE 2024,** sin perjuicio de poder reiniciar de manera anticipada en el evento que se logre la aprobación antes de la fecha estimada.

[1] Ver memorando expedido el 23 de febrero de 2024 desde la Dirección de Patrimonio.

Así las cosas, es preciso solicitar la ampliación de la suspensión para el contrato de interventoría también, dado que no existe motivo alguno para mantener activo el contrato de seguimiento cuando el objeto de interventoría se encuentra suspendido.

En todo caso, como se indica por patrimonio se continuarán realizando las mesas de trabajo que permitan la optimización de los términos ante las nuevas condiciones evidenciadas con la revisión inicial.

Por lo expuesto, solicitamos se tramite la solicitud efectuada, con el fin de culminar el objeto contractual en debida forma, atendiendo los plazos establecidos en el marco legal.

En todo caso, en el evento que los trámites que se encuentren pendientes se logren antes de los plazos establecidos, se reactivará de manera anticipada la obra y la interventoría.

Agradecemos su amable atención y estaremos atento a sus observaciones.

Agradecemos su amable atención y estaremos atento a sus observaciones.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA ORDOÑEZ OLIVEROS
SUPERVISORA CONTRATO 4296-23
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

Proyectó: Mabel Cristina Ferrucho González- Contratista

Revisó. Diana Carolina Mera Astaiza -Abogada Contratista